

<b>N. Expediente</b>	22876/2024
<b>F. Apertura</b>	11/03/2024
<b>Serie documental</b>	TO0964 - Convenios
<b>Asunto</b>	Convenio de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Torrevieja, para la promoción de los productos de interés turístico de Torrevieja, durante el año 2024. Resolución

## DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto el informe con propuesta de resolución emitido por la técnico de turismo, Dña. Lidia Rodríguez Pérez y suscrito por la Concejal Delegada de Turismo, Dña. María del Rosario Martínez Chazarra, de fecha 4 de diciembre de 2024 y CSV 4MFF4LCANDS2GZRE5GT9P5SFP que, en lo que aquí interesa, DICE:

### HECHOS

**Primero.-** Dada la voluntad de este Ayuntamiento de resolver el convenio de colaboración, suscrito con fecha 27 de septiembre de 2024, entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Torrevieja, para la promoción de los productos de interés turístico en Torrevieja, durante el año 2024, al no haber tenido lugar las actuaciones previstas en el mismo, de conformidad con la cláusula Novena del citado convenio.

**Segundo.-** A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	FECHA	CSV/Valor
<b>DOCUMENTACIÓN RELEVANTE DEL CONVENIO ORIGINAL</b>		
Decreto 2024-5759 del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de aprobación del convenio de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Torrevieja para la promoción de los productos de interés turístico en Torrevieja, durante el año 2024.	04/09/2024	A2A57KXKMLZFGG7LF76QP39QM
Convenio de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento	08/10/2024	975YGHSERRD3S63TJX56YK7Y3 N.º.de Registro 2024-E-RC-45390



Documento	FECHA	CSV/Valor
de Torreveija para la promoción de los productos de interés turístico en Torreveija, durante el año 2024, firmado por las partes el 25 y 27 de septiembre de 2024.		
<b>DOCUMENTACIÓN RELEVANTE DE LA RESOLUCIÓN DE CONVENIO PROPUESTA</b>		
Propuesta de la Concejal Delegada de Turismo para la resolución del convenio de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Torreveija para la promoción de los productos de interés turístico en Torreveija, durante el año 2024.	22/11/2024	6XCX3W6SRH442HL9GSXXTG2A7
Informe de la Técnico de Turismo	29/11/2024	7PTRLHX2N3C6C2W3FCZ4QWTNR
Informe de fiscalización 2024-2361 Favorable	03/12/2024	LCCTPTEQM67QE56WQ63KLQ2HY

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERA.- La Legislación aplicable** al asunto es la siguiente:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 57, 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El Convenio de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Torreveija, para la promoción de los productos de interés turístico en Torreveija, durante el año 2024.

**SEGUNDA.- Convenio de colaboración: objeto.**

El convenio de Colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Torreveija, para la promoción de los productos de interés turístico en Torreveija, durante el



año 2024, fue aprobado mediante resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda el 4 de septiembre de 2024, con CSV A2A57KXKMLZFGG7LF76QP39QM, surtiendo efectos a partir del día 27 de ese mismo mes, con la firma de las partes. El objeto del convenio era la organización de un festival gastronómico en Torrevieja, entre los días 15 y 17 de noviembre del presente año.

### **TERCERA. Comunicación de incidencia de las actuaciones objeto del convenio a Turisme Comunitat Valenciana.**

La cláusula Segunda del convenio referida a las obligaciones a realizar por el Ayuntamiento de Torrevieja, determina en su apartado D), la obligatoriedad de informar a Turisme Comunitat Valenciana de la ejecución y las incidencias de las actuaciones en relación con el objeto del convenio.

En cumplimiento de la citada cláusula, la Concejal Delegada de Turismo comunica a Turisme Comunitat Valenciana, mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2024, con CSV 9MKADN55YYPX6FCSK9WQHSHM, que ante la gravedad de los recientes hechos provocados por la DANA en la Comunitat Valenciana y, atendiendo a las razones expuestas por los participantes del evento, se cancela el festival gastronómico objeto del convenio.

### **CUARTA.- Extinción del convenio.**

El artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en adelante RJSP, referido a la extinción de los convenios determina en su apartado 2 que es causa de resolución de los convenios:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Para mayor concreción en el caso que nos ocupa, la cláusula Novena del Convenio, referida a la Resolución y Reintegro, determina que:

El convenio de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el



Ayuntamiento quedará resuelto, en el supuesto de que no tuvieran lugar las actuaciones previstas en este.

Así mismo, este convenio quedará resuelto por mutuo acuerdo de las partes y por el incumplimiento, por cualquier de estas, de las estipulaciones que se prevén en el mismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto procede la resolución del convenio, por mutuo acuerdo de las partes, al no haber tenido lugar las actuaciones previstas en este.

#### **QUINTA.- Efectos de la resolución del convenio**

El artículo 52 de la LRJSP regula que la resolución de los convenios dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

El presente caso no da lugar a liquidación alguna ya que, de conformidad con la cláusula Tercera, referida a las obligaciones de Turisme Comunitat Valenciana, en su apartado c) referido al pago de la subvención, este se realiza tras la comprobación de la cuenta justificativa de las actuaciones realizadas. Por parte de este ayuntamiento, no se ha realizado gasto alguno incluido en las actuaciones objeto del convenio.

Este ayuntamiento, con la finalidad de acometer las actuaciones objeto del convenio, aprueba mediante resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de 11 de octubre de 2024, con CSV 4PLESWEQ9WA9Z97A7P2SWCXMD, el expediente de modificación de créditos n.º 20/2024 de Generación de créditos por ingresos del presupuesto para el año 2024.(Expte. n.º 92433/2024), por importe de 85.000 euros, al objeto de habilitar crédito para la contratación de las actuaciones derivadas del convenio, en concreto, la organización del festival gastronómico de Torreveija. (Expte. de contratación n.º. 72657/2024).

Procede por tanto, una vez aprobada la resolución del convenio que nos ocupa, la anulación de la citada modificación de créditos.

#### **SEXTA.- Publicidad y transparencia.**



De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, se deberá hacer pública la relación de los convenios suscritos que tengan repercusión económica o presupuestaria, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

El presente convenio está publicado en la página web municipal por lo que se debe publicar la resolución del citado convenio.

#### **SÉPTIMA.- Órgano competente.**

El órgano competente para la resolución del presente convenio es el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda, por delegación de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de 28 de julio de 2023.

Atendido que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y, en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Resolver y dejar sin efecto el Convenio de Colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Torreveija, para la promoción de los productos de interés turístico en Torreveija, durante el año 2024, aprobado mediante resolución del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 4 de septiembre de 2024, con CSV A2A57KXKMLZFGG7LF76QP39QM y firmado por las partes el 27 de septiembre de 2024, según el siguiente tenor literal:

*“RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 ENTRE TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, PARA LA PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE INTERÉS TURÍSTICO EN TORREVIEJA DURANTE EL AÑO 2024.-*



*De una parte, María Ángela Cano García, Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo y Presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, en virtud de lo que se dispone en el Decreto 33/2024, de 21 de noviembre, del presidente de la Generalitat, por el cual se nombra las personas titulares de las vicepresidencias y de las consellerías (DOGV núm.Núm. 9990 bis. 22/11/24) y en el artículo 4.4 del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que interviene en este acto en nombre y representación de esta entidad de derecho público, entidad adscrita a la consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, con personalidad jurídica propia, que se regula por lo que dispone en el artículo 12 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana y en el Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística (DOGV de 29/01/2020). El domicilio de esta entidad de derecho público, a los efectos de este documento, es el situado en Valencia, calle de la Democracia, 77, Ciudad Administrativa 9 de Octubre, Torre II, planta tercera.*

*Su legitimación y representación para este acto deriva de lo que establece el artículo 13.4 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, y el apartado 2, letra d) del artículo 31 del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, en virtud de los cuales la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana ejercerá la representación permanente de esta entidad en la firma de convenios.*

*Y, de otra parte, Eduardo Jorge Dolón Sánchez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrevieja (Alacant) con CIF P0313300F.*

*La legitimación y representación para este acto deriva de la condición y cargo de alcalde-presidente del referido ayuntamiento, autorizado para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo que dispone el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y por la resolución del Concejal Delegado de economía y hacienda de..., por delegación de esa competencia mediante acuerdo de la Junta de*



*Gobierno local de 28 de julio de 2023.*

*Las partes, según intervienen,*

### EXPONEN

*1.º Que con fecha 27 de septiembre de 2024 se suscribió un convenio de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Torrevieja para la promoción de los productos de interés turístico a Torrevieja durante el año 2024*

*2.º Que con fecha 21 de noviembre de 2024, por parte de la Concejal Delegada de Turismo de Torrevieja se presentó un escrito en el que informaba que dada la gravedad de los hechos provocados por la Dana en nuestra Comunitat y dadas las razones expuestas por los participantes del evento han decidido cancelar el festival gastronómico de Torrevieja.*

*3.º Que conforme la cláusula novena del convenio –Resolución y Reintegro- se contempla que el convenio de colaboración entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento quedará resuelto, en el supuesto de que no tuvieron lugar las actuaciones previstas. Es por ello, por lo que las partes:*

### ACUERDAN

*PRIMERO Y ÚNICO.-*

*Resolver y dejar sin efecto el citado convenio suscrito con fecha 27 de septiembre de 2024 entre Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Torrevieja para la promoción de los productos de interés turístico a Torrevieja durante el año 2024, al no tener lugar las actuaciones previstas, por los motivos señalados en el exponendo segundo, del presente documento.*



*Las partes, leído el presente documento, en prueba en conformidad con su contenido íntegro, lo subscriben y firman en la fecha de la firma electrónica.”*

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de formalización de la resolución de dicho Convenio.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente resolución a Turisme Comunitat Valenciana, emplazando a la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo y Presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, a los efectos de que se firme la resolución del Convenio arriba referenciada y sea devuelto un ejemplar del mismo a este Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publicar en la web municipal la firma de la resolución del presente convenio y de su texto íntegro, de conformidad con los artículos 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 21 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

**QUINTO.** Trasladar el presente acuerdo al departamento de Intervención a los efectos de anulación de la modificación de créditos n.º 20/2024 de Generación de créditos por ingresos del presupuesto para el año 2024.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

